

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 839/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don José Luis Cuevas Quesada, con DNI 30.972.365J.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han de-

terminado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 59/10/2013/SP.

Hechos: Construir piscina de 18 m² aprox. y cuartillo para depuradora de 8 m² aprox., sin la preceptiva Licencia Municipal.

Localización: Calle El Pilar de la Vega, calle Sierra de Gredos.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, a 29 de enero de 2014. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Luis Martín Luna.